

11/76/13

A LA FISCALÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

JACINTO J. LARA BONILLA, Letrado en ejercicio del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, con domicilio profesional en la Calle de Génova número 16, 1º izquierda, 28004-Madrid, el cual queda designado expresamente a efectos de notificaciones, en nombre y representación del sindicato **MOVIMIENTO ASAMBLEARIO DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SANIDAD (MATS)**, con CIF número G-84864438, representación que acredito mediante el poder general para pleitos que se acompaña al presente escrito, ante la Fiscalía comparezco y, como mejor proceda en Derecho, DIGO

Que por medio del presente escrito vengo a formular **DENUNCIA** contra la Presidenta de la Comunidad de Madrid, Dña. Isabel Díaz Ayuso, contra el Consejero de Sanidad, D. Enrique Ruiz Escudero, así como contra todas aquellas personas que puedan resultar responsables de los hechos que a continuación se exponen. La presente denuncia se formula en base a los siguientes

H E C H O S

PRIMERO.- El Sindicato al que represento tiene por objeto la defensa de los intereses de los-as trabajadore-as principalmente, aunque no únicamente, del ámbito de la sanidad pública.

SEGUNDO.- Como consecuencia de las decisiones que se adoptan por parte del Gobierno de la Comunidad de Madrid, muy especialmente por parte de la Sra. Díaz Ayuso y el Consejero de Sanidad D. Enrique Ruiz Escudero, los centros de salud de Atención Primaria se encuentran en una situación de colapso, lo que pone en riesgo la vida de las personas, la salud pública de los ciudadanos y ciudadanas de la Comunidad de Madrid en plena pandemia por COVID-19, y precariza y deteriora las condiciones laborales del personal de la sanidad pública que presta servicios en dicho ámbito.

TERCERO.- Mientras la presión asistencial viene descendiendo en los hospitales (urgencias, ingresos y UCIS), probablemente por los efectos beneficiosos de la vacunación, la Atención Primaria, como ya hemos indicado, se encuentra en una situación crítica.

Resulta excepcionalmente grave el colapso de los centros de salud en

determinados barrios de la zona sur de Madrid-capital como Carabanchel, Orcasitas, Villaverde o Usera, en los que las listas de espera para ser atendido telefónicamente por el Médico de familia o Pediatra puede oscilar entre tres semanas y un mes, y en algunas ocasiones los tiempos de espera son superiores.

Las colas de los pacientes en las puertas de los centros de salud y su desatención o atención extemporánea es un fiel reflejo de lo que está sucediendo.

CUARTO.- La realidad es que la Comunidad de Madrid, en Mesa Sectorial de Sanidad ha presentado un Plan de Atención Primaria para los próximos cinco años que llevará a suprimir más de 2.000 empleos en los centros de salud de Atención Primaria.

En Madrid existen 430 centros de Atención Primaria, 266 centros de salud, 163 consultorios y 1 centro adscrito, tal y como consta en la memoria del SERMAS de 2019. El Plan contempla un refuerzo de plantilla de un máximo de 1.200 profesionales en los próximos tres años, lo que supone un 2,79 profesionales de la sanidad pública de Atención Primaria para cada centro.

Pues bien el incremento de plantilla que prevé el referido Plan no cubre ni la tasa de reposición del personal que se jubilará en los próximos cinco años.

QUINTO.- Representativo de lo que se está exponiendo es lo sucedido en los centros de Atención Primaria adscritos al Hospital Universitario 12 de Octubre de Madrid. Tal y como se puede comprobar en el **documento número 1** que se acompaña –tabla elaborada por el sindicato al que represento tras efectuar el correspondiente estudio y trabajo de campo- la Consejería de Sanidad no está cubriendo siquiera las bajas de los profesionales tanto por enfermedad común como por otros motivos, situándose el déficit estructural de las plantillas en un 40% aproximadamente. Ello tiene la consiguiente consecuencia en un impacto claro en la calidad asistencial a la población afectada y unas condiciones de trabajo para los profesionales absolutamente insostenibles que tienen que atender a una media de 70 pacientes diarios.

SEXTO.- A mayor abundamiento, la Consejería de Sanidad (Gerencia Asistencial de Atención Primaria) aprobó el pasado mes de mayo de 2021 un Plan de Contingencias de la Dirección Asistencial Centro y **en el mismo se contempla el cierre de 41 centros de salud sobre un total de 49 dejando a una población aproximada de 1.300.000 habitantes desasistida con solo ocho centros de referencia.** Acompañó como **documento número 2** copia del citado Plan de Contingencia.

SÉPTIMO.- La falta de profesionales, el cierre de centros de salud, deja en una situación de precariedad absoluta tanto a los profesionales como a los y las pacientes, no ofreciéndoles a éstos una asistencia sanitaria adecuada en los términos constitucionalmente reconocidos, incumpléndose con las obligaciones internacionales contraídas en materia de salud pública expresamente contempladas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

OCTAVO.- El Gobierno de la Comunidad de Madrid es de todos los gobiernos autonómicos el que menos invierte en Atención Primaria (11,2% en el 2019 sobre el total del presupuesto de la sanidad pública) lo que ha llevado a un exceso de trabajo a los profesionales, a una precariedad laboral cronificada con unas tasas de temporalidad elevadísimas y todo ello en una situación de pandemia como la sufrida desde hace más de un año.

NOVENO.- Dicho escenario contrasta enormemente con las múltiples ofertas de seguros privados y las propuestas de externalización y privatización de servicios tan esenciales como son las teleconsultas.

DÉCIMO.- Por tanto, el conjunto de las decisiones adoptadas por la Comunidad de Madrid, por su Consejería de Sanidad, a las que anteriormente hemos hecho mención, pueden ser constitutivas de un delito de prevaricación administrativa.

Por lo expuesto,

SOLICITO que, teniendo por presentado este escrito, con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo y, en su virtud, tener por denunciados los hechos anteriormente expuestos y, en su día y previos los trámites que procedan acuerden la práctica de las diligencias de investigación correspondientes para determinar la posible comisión de un delito de prevaricación administrativa de los previstos y tipificados en el artículo 404 del Código Penal por parte de los denunciados, así como por parte de otras personas que pudieran resultar responsables de los mismos, iniciándose, en su caso, las acciones penales oportunas.

En Madrid, a 21 de junio de 2020.

Ltdo.: Jacinto J. Lara Bonilla
Cdo.: 57.327